

Municipio de Aculco, Estado de México**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-15003-19-0837-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 837

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	55,530.0
Muestra Auditada	55,530.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se practicó la revisión de procedimientos específicos a los recursos transferidos al municipio de Aculco, Estado de México, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, en el municipio de Aculco, Estado de México, se identificó un universo asignado de 88,588.5 miles de pesos; sin embargo, es importante señalar que la base sobre la cual se desarrolló la auditoría se enfocó en el ejercicio y aplicación de los recursos integrados por el capítulo 1000 "Servicios Personales" con un monto seleccionado por 55,530.0 miles de pesos.

En ese tenor, el universo fiscalizado ascendió a 55,530.0 miles de pesos y el monto revisado equivale al 100.0% de los recursos fiscalizados.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, a través de 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios, bajo un nuevo modelo de fiscalización, a través de 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

En este sentido, con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la fiscalización de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó la estrategia del modelo de fiscalización COLMENA, el cual consistió en la focalización de revisión de actos en particular en los municipios seleccionados, por ejemplo: la adquisición de un bien o servicio, cuya fuente de recursos corresponda a participaciones federales. Su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso, es decir, desde el proceso de adquisición (licitación, invitación, adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al municipio de Aculco, Estado de México, contiene los principales resultados derivado de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Aculco, Estado de México, ejecutor de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria

con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
MUNICIPIO DE ACULCO, ESTADO DE MÉXICO
CUENTA PÚBLICA 2021

FORTALEZAS	DEBILIDADES
Ambiente de Control	
<p>El municipio contó con el Reglamento General de la Administración Pública Municipal 2019-2021, de observancia obligatoria para los servidores públicos.</p> <p>El municipio emitió el Manual de Organización y el Reglamento General de la Administración Pública Municipal, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México tomo CXXVII el 18 de diciembre de 2020.</p> <p>El municipio estableció un comité en materia de adquisiciones y de obra pública.</p>	
Administración de Riesgos	
<p>El municipio contó con el Plan de Desarrollo Municipal de Aculco 2019-2021, en el cual establece sus objetivos y metas estratégicos.</p> <p>El municipio estableció un comité para coordinar el Sistema Municipal Anticorrupción para la administración de riesgos de corrupción y la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en el municipio.</p>	<p>El municipio no evaluó los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de sus objetivos del municipio.</p>
Actividades de Control	
<p>El municipio implementó sistemas informáticos, que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	
Información y Comunicación	
<p>El municipio cumplió con su obligación de registrar presupuestal y contablemente sus operaciones.</p> <p>El municipio estableció responsables en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública y de fiscalización.</p>	<p>El municipio careció de un programa de sistemas de información, que apoyara el cumplimiento de los objetivos del municipio.</p>
Supervisión	
<p>El municipio implementó el Sistema de Contabilidad Gubernamental para la evaluación de sus objetivos y metas establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>	

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 36 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Aculco, Estado de México, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, se considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El municipio de Aculco, Estado de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación para la atención de dos debilidades determinadas, con lo que se obtuvo un promedio general de 74 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio, en un nivel alto, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. El municipio de Aculco, Estado de México, registró presupuestal y contablemente las erogaciones del capítulo 1000 “Servicios Personales” correspondientes a las nóminas subsidiadas con recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, que ascendieron a 55,530.0 miles de pesos, de los cuales, se verificó que estuvieron debidamente actualizados, identificados, controlados y soportados en la documentación original que justificó y comprobó su registro, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Servicios Personales

3. En el municipio de Aculco, Estado de México, se revisaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios del ejercicio fiscal 2021, asignados en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 55,530.0 miles de pesos, para el pago de 319 trabajadores que ocuparon 26 categorías autorizadas, de las cuales se verificó que los pagos se ajustaron a los tabuladores de sueldos y que correspondieron a las percepciones pagadas por concepto de sueldo y aguinaldo; sin embargo, el tabulador de sueldos reportó de manera anual el sueldo por el total de las plazas autorizadas, lo cual no permitió comprobar que los pagos por concepto de sueldo correspondieran al periodo de pago de las nóminas proporcionadas, por lo que careció de los principios de equidad, igualdad y transparencia.

La Contraloría del municipio de Aculco, Estado de México, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CIMA/E1/AYTO/01/2023; sin embargo, el municipio de Aculco, Estado de México, no estableció los mecanismos de control que permitieran que al inicio de cada ejercicio fiscal se elabore y publique el tabulador de sueldos conforme al periodo de pago de las nóminas con los puestos autorizados, por lo que persiste la observación.

2021-D-15003-19-0837-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Aculco, Estado de México, establezca los mecanismos de control que permitan que al inicio de cada ejercicio fiscal elabore y publique el tabulador de sueldos conforme al periodo de pago de las nóminas con los puestos autorizados, a fin de asegurar que los pagos realizados por concepto de sueldo correspondan a lo autorizado, en consideración de los principios de equidad, igualdad y transparencia.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

4. El municipio de Aculco, Estado de México, no realizó pagos después de la fecha de baja definitiva del municipio a servidores públicos con licencia sin goce de sueldo ni contrató prestadores de servicios por honorarios.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en 2 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 55,530.0 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Aculco, Estado de México, mediante las Participaciones Federales a Municipios en el ejercicio fiscal 2021; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

A la fecha de corte de la revisión, el municipio de Aculco, Estado de México, erogó 55,530.0 miles de pesos, que representaron el 100.0% de los recursos correspondientes al capítulo 1000 "Servicios Personales" que integraron el universo seleccionado.

En el ejercicio de los recursos, el municipio de Aculco, Estado de México, infringió la normativa, principalmente en materia de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El municipio de Aculco, Estado de México, dispone de un sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos de las participaciones, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

En conclusión, el municipio de Aculco, Estado de México, realizó un ejercicio razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Guillermo Cortez Ortega

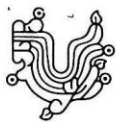
Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número TM/02/01/2023 del 11 de enero de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 3 se considera como no atendido.

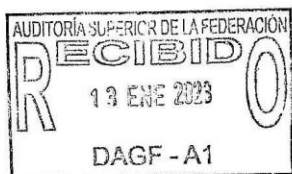


1 Legajo ICD
Gobierno Municipal de Aculco 2022-2024
Estado de México



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

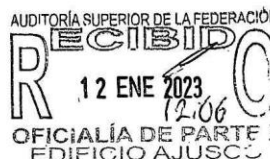
No. de Oficio: TM/02/01/2023.



Asunto: Contestación al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares.

Aculco, Estado de México; 11 de enero de 2023.

C.P. GUILLERMO CORTEZ ORTEGA
DIRECTOR DE AUDITORIA
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E:



Por este medio le hago llegar un cordial saludo y al mismo tiempo en referencia a la auditoría número 837/2021, oficio de orden de auditoría número: AEGF/2515/2022 y al acta número 002/CP2021, donde se dan a conocer los resultados finales de la auditoría y las observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública 2021, remitidos mediante oficio número DAGF-A1/0162/2022, tengo a bien informar lo siguiente, en relación al resultado número 1:

Pregunta 1.1. Se envía copia del Reglamento General de la Administración Pública Municipal de Aculco, Estado de México, 2019-2021.

Pregunta 1.10g. Se envía certificación de cabildo no. 0103 donde se aprobó la integración del Comité Interno de Obra Pública de Aculco, 2019-2021.

Pregunta 2.1. Se envía el enlace para acceder al Plan de Desarrollo Municipal Aculco, 2019-2021.

Pregunta 2.11. Se envía certificación de cabildo no. 0102 donde se ratifica el nombramiento de los integrantes del comité de participación ciudadana, así como el acta de instalación del comité coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Aculco, Estado de México.



Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Aculco, Estado de México C.P. 50360
Tels. (718)124 00 01 y (718)124 01 45





Gobierno Municipal de Aculco 2022-2024 Estado de México



Pregunta 4.1. Se cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 se envía liga de acceso.

Pregunta 4.2b. El responsable es el Tesorero Municipal, L.A.E. José Octavio Flores Pérez, por lo que se envía copia certificada de su nombramiento.

Pregunta 4.2c. La responsable es la directora de la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia del Municipio de Aculco, LIC. María del Carmen Yáñez Pérez, por lo que se envía copia certificada de su nombramiento.

Pregunta 4.2d. El responsable es el Tesorero Municipal, L.A.E. José Octavio Flores Pérez, por lo que se envía copia certificada de su nombramiento.

Pregunta 5.1 a. Se cuenta con el Plan de Desarrollo Municipal 2019-2021, el cual se evalúa a través del Presupuesto Basado en Resultados Municipal para el ejercicio 2021 el cual se opera en el Sistema de Contabilidad Gubernamental ejercicio 2021 ,por lo que se envían capturas de pantalla de la elaboración de los indicadores y metas del presupuesto basado en resultados municipal para el ejercicio 2021, capturas de pantalla del seguimiento y evaluación de las metas e indicadores del presupuesto basado en resultados municipal que se realiza en el sistema de contabilidad gubernamental ejercicio 2021 y capturas de pantalla del seguimiento y evaluación del plan de Desarrollo Municipal 2019-2021 que se realiza en la plataforma de monitoreo y evaluación de planes de Desarrollo y COPLADEMUN y la encargada de realizar la evaluación es la Unidad de Información, Planeación, Programación, Evaluación y Transparencia del Municipio de Aculco y los resultados se reportan al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN) se envía copia del acta de la segunda sesión ordinaria del COPLADEMUN del Municipio de Aculco, Estado de México donde se hizo entrega del reporte de seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal del año 2021, además de que trimestralmente se publican los fichas técnicas de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, [http://aculco.edomex.gob.mx/sites/aculco.edomex.gob.mx/files/files/1_FICHAS%20TECNICAS%20\(PbrM_08b\).pdf](http://aculco.edomex.gob.mx/sites/aculco.edomex.gob.mx/files/files/1_FICHAS%20TECNICAS%20(PbrM_08b).pdf)



Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Aculco, Estado de México C.P. 50360
Tels. (718)124 00 01 y (718)124 01 45





Gobierno Municipal de Aculco 2022-2024
Estado de México



Respecto al resultado número 4:

Se envía copia del oficio numero DA/002/2023 donde se solicita se presente al cabildo el punto relativo a la aprobación de las acciones de control interno que implementará la Dirección de Administración en relación con el Tabulador de sueldos y salarios.

Sin otro asunto por tratar, le reitero mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

T.S.U. JOSÉ JUAN GARRIDO LUGO
ENLACE MUNICIPAL DESIGNADO PARA ATENDER LA AUDITORÍA

C.c.p .Archivo



Plaza de la Constitución No.1 Col. Centro, Aculco, Estado de México C.P. 50360
Tels. (718)124 00 01 y (718)124 01 45



Apéndices

Áreas Revisadas

El municipio de Aculco, Estado de México.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.